

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 227.

Instruido para la depuración de
D. Joaquin Aymerich Aliu, adscri-
to a la brigada de limpieza en re-
lacion con el Glorioso Movimiento
Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia

Ingresado después





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 217

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN AYMERICH ALIU. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

INSTRUMENTO: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JOAQUIN AYMERICH ALIU. Asi lo mandó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JOAQUIN AYMERICH ALIU. Asi lo mandó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

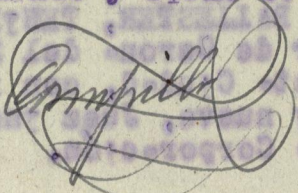
Campillo

Juan Marcos Gomez

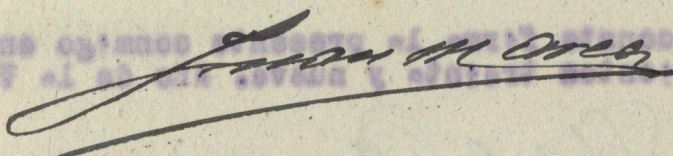
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

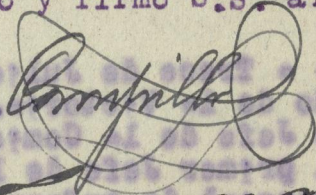
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario JOAQUIN AYMERICH ALIU, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy fe.



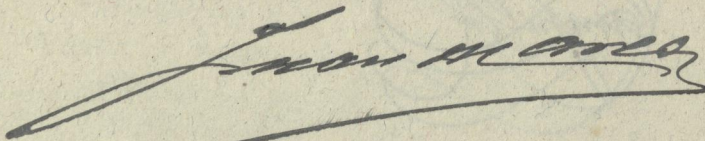
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijase atento oficio citacion a los Sres. JUAN MORIS COT ESTIU Y D. Matias Plamas Mundet, citados por el expedientado JOAQUIN AYMERICH ALIU, como testigos en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOAQUIN AYMERICH ALIU, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 227

D. JOAQUIN AYMERICH ALIU (nombre y apellidos) hijo de Salvador y Maria natural de Vilablareix de 50 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Pavo - 2-2-2 de profesión Barrendero y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 15 Mayo de 1939 - Concurso

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigas Pública Limpieza

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Pertenece a la Brigada de Limpieza y durante el dominio rojo hacía de Vigilante de Arbitrios

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad de Gerona, continuó el servicio y por disolverse la empresa que trabajaba y ahora en 15 de mayo ingresó en la Brigada de Limpieza. Siguiendo las órdenes emanadas de las Autoridades.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los indicados en el apartado 5º.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por su condición humilde y modesto salario no pudo ayudar a nadie

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cobraba 60 pesetas semanales - y actualmente 41 pesetas .

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No fué ningún partido político. A la sindical U.G.T., con carácter for-

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Moriscot Estiu - Pi Margall - 15

Matias Planas Mundet - Pi Margall - 16

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Joaquín Aymerich

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN AYMERICH ALIU.

, natural de Vilablareix

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 50.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Pavo.

núm. 2-2a-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature] y
Joaquín Aymerich Aliu
[Signature]
Juan Mance

DECLARACIÓN DE
D. MATIAS PLANAS MUNDET.

En Gerona a Veintiseis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MATIAS PLANAS
MUNDET., natural de Gerona

, de 41 años, de estado
Soltero, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Rambla Pi y Margell

núm. 16 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. JOAQUIN AYMERICH
ALLU, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le consideró siempre apolítico, pues nunca
se cuidó más que de su trabajo, persona de odren,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se mantuvo dicho funcionario al margen de toda polí-
tica, procurando ganarse la vida al margen de todo
partidismo, y no donstandole al dicente, haya rea-
lizado acto contrario a nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
riod de que doy Fé.



Matias Planas
Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE

D. JUAN MORISCOT ESTIU.

En Gerona a Veintiseis de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN MORISCOT ESTIU., natural de Gerona

, de 51. años, de estado Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Rambla Pi y Margall

núm. 15., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de la Limpieza D. JOAQUIN AYMERICH ALLU, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de buena conducta y en cuanto a su ideología política no ha tenido nunca ninguna, pues unicamente se ha ocupado de su trabajo y que es de buena moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, se mantuvo al margen de toda política, procurando ganarse la vida mostrandose indiferente a todo partidismo, no constandole al dicente que dicho funcionario haya realizado hechos contrarios a nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Subscribo

Juan Moriscot

Juan Moriscot



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.141

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 227 de fecha 13 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUIN AIMERICH ALIU, de la brigada de limpieza

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 16 de Setembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredé López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN AIMERICH ALTU

Sin filiación político-social ni actuación

destacada conocida.

Observó buena conducta.

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





7

En contestación a su escrito número 227 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN AYMERICH ALIU, de la Brigada de Limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político y después se desconoce.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizad, significándole que dicho individuo entró a prestar sus servicios el 15 de Mayo del año actual y cesó el 27 de Julio último.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4392

En contestación a su oficio 227, fecha 13 del pasado Julio, por el que me interesa informes, sobre el Empleado de la Brigada de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital JOAQUIN AYMERICH ALIU, de 51 años, casado, hijo de Salvador y Maria, natural de Vilagra (Gerona), y vecino de esta Capital en calle Pavo núm. 2.-2a.-2a; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el titular es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Durante la dominación rojo-separatista se afilió a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 17 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUXSTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo Ayuntamiento D. JOAQUIN AYMERICH ALIU, con destino en la Sección de la Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JOAQUIN AYMERICH ALIU, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No manifestando nada en favor ni en contra, los emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Expresándose en igual forma que el primer informe las declaraciones juzadas de los Señores D. MATIAS PLANAS MUNDET y D. JUAN MORISCOT ESTIU, los cuales coinciden en que el expedientado ha sido siempre ajeno a toda política, no ocupándose nunca nada más que de su trabajo.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza D. JOAQUIN AYMERICH ALIU, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 21 de noviembre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Subscrito
Amador
R. Lloret